



Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00066-00 (R. I. 17111)
Demandante: LEYDI PATRICIA SAAVEDRA MONCAYO
Demandado: LUIS CARLOS MOLINA MOLINA

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso se dispone llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., de forma virtual, exhortando la concurrencia de las partes junto con los apoderados, fijándose como fecha el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana.

Se requiere a los apoderados de las partes para que garanticen la conexión de sus prohijados, quienes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico que tenga audio, cámara y micrófono.

Atendiendo a que el Demandado LUIS CARLOS MOLINA MOLINA se encuentra privado de la libertad en el Complejo Carcelario de Cúcuta, se ordena oficiar al Director de dicha establecimiento carcelario para que preste la colaboración para que el interno pueda atender la audiencia en dicha calenda y se le asigne un equipo que cuente con internet, cámara y audio, además, pueda tener comunicación con su apoderado para el desarrollo de la misma.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ